

ILUSTRACIÓN Y REFORMISMO ECONÓMICO EN AMÉRICA DURANTE EL REINADO DE CARLOS III (TABACO Y HACIENDA)

M.^a MONTSERRAT GÁRATE OJANGUREN

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

SANTIAGO DE LUXÁN Y MELÉNDEZ

Universidad de Las Palmas

1. Introducción. Monopolio del tabaco e ingresos fiscales. La importancia de su control

En 1767, el superintendente de la factoría de tabaco de La Habana escribía a Julián de Arriaga diciendo que “la Renta del tabaco es la más florida que el Rey tiene en España”¹. Casi 40 años más tarde Maniau se expresaba en los mismos términos cuando, en 1794, se refería a la Renta del tabaco novohispano². Los ingresos fiscales derivados del tabaco fueron para la Hacienda hispánica un recurso seguro; de ahí su interés por controlarla de forma eficaz³. Las primeras manifestaciones de control

(1) Archivo General Simancas, Secretaria Hacienda, (AGSSH), Leg. 1840. Testimonios de las juntas de factoría de La Habana, 10 de diciembre de 1767.

(2) MANIAU (1794).

(3) FISHER (1997), pp. 168-9. Entre 1782-96, las partidas de tabaco que llegan a los puertos de Barcelona y Cádiz representaban el 13,6% del valor de las importaciones, solo por detrás de las partidas metálicas.

tabaquero tuvieron lugar durante las primeras décadas del XVII, aplicándose a las siembras en las colonias. Más tarde se establecieron gravámenes sobre su producción⁴ hasta que, por Real Cédula de 28 de diciembre de 1636, se estableció el Estanco del tabaco en los reinos de Castilla y León. A partir de entonces, se trató de gestionar aquella Renta lo más eficientemente posible, a través del arriendo o de forma directa⁵. Dadas las atribuciones que se otorgaban a la nueva Renta, se establecieron las bases para un sistema fiscal autónomo respecto del tradicional *servicio de millones*⁶, recurso básico hasta entonces para la Hacienda hispánica.

Tras un periodo de arriendo de la Renta, en 1701, se pasó a la gestión directa de la misma por parte de la Real Hacienda⁷. Por su parte, la victoria del Borbón aspirante al trono español supuso la ampliación del espacio de la Renta. Y así, los reinos de Valencia⁸, Aragón⁹ y Navarra¹⁰, Islas de Mallorca, Principado de Cataluña¹¹ y Provincias Exentas¹²,

(4) RODRÍGUEZ GORDILLO (2002). Las primeras medidas reguladoras se establecieron sobre el control de siembras, en 1606 y en 1614, y sobre los plantíos en las islas y costa continental del Caribe (Trinidad y Guayana), así como algunas exenciones tributarias con el fin de fomentar el cultivo de tabaco, en 1625: “la gracia de quedar exentos del pago de almojarifazgo y alcabalas de los tabacos que enviasen a Sevilla”, según cita de GARCÍA FUENTES (1980). En 1620, se ensayó el control de la manufactura, al concentrarse la producción tabaquera en Sevilla; pp. 37-38.

(5) RODRÍGUEZ GORDILLO (2002). La Real Cédula estaba dividida en tres partes; en la primera se incluía un resumen de cómo se había originado el sistema de arriendo de la Renta del tabaco, así como el nombre y precio alcanzado en el último remate; pp. 137-9.

(6) RODRÍGUEZ GORDILLO (2002). En la Real Cédula se recogían las potestades de aquella administración: poder de requisa, control de entradas y salidas del producto al exterior, capacidad de sancionar las infracciones, así como la imposibilidad de embargo de aquella Renta; p. 140.

(7) RODRÍGUEZ GORDILLO (1978). La administración de la Renta por parte de la Real Hacienda se iniciaría en abril de 1701, aunque por un plazo muy corto, hasta marzo de 1702, reanudándose en 1712.

(8) SOLBES (2007).

(9) GONZÁLEZ ENCISO (2006), pp. 50-1.

(10) SOLBES FERRI, Sergio (1999) y GARCÍA ZÚÑIGA (2006).

(11) TORRES (2007).

(12) Sobre el Estanco en el País Vasco, véase ANGULO MORALES (1999) y GÁRATE OJANGUREN (2006).

además de Ceuta y Canarias¹³, se incorporaron al sistema establecido en 1636, en Castilla. En el caso de las Provincias Exentas, el esquema impositivo castellano duraría por entonces pocos años, a pesar de los intentos del Secretario de Estado de Hacienda, José Patiño¹⁴. No así en los demás territorios mencionados, en donde se mantuvo la estructura administrativa general.

En 1731, se estableció la llamada *Universal Administración*. La medida se enmarcaba dentro de la política reformista de Felipe V que buscaba fortalecer la gestión del Estado¹⁵. Mas, como la Renta del tabaco era un “valor en alza”¹⁶, tal y como ya lo intuyó Jerónimo de Uztáriz –“La Renta del tabaco es la más útil y segura que tiene su Majestad, y cada día será más opulenta si en su administración se pusiese el cuidado y atención que se merece”¹⁷–, el reformismo económico de Fernando VI, y sobre todo de Carlos III, extendió el Estanco a los territorios americanos. En 1759, el Estanco se establecía en Perú¹⁸; en 1760, desaparecía en Cuba el monopolio que, desde 1740, había gozado la Real Compañía de La Habana¹⁹ y en su lugar se restauraba

(13) LUXÁN (2006 y 2007).

(14) En 1729, se libraba una Real Cédula por lo perteneciente a la Real Junta General de Tabaco, en la que, al tiempo que se reconocía la libertad de circulación de tabaco en las Provincias Vascongadas, se incidía en su control con el fin de evitar el contrabando por todos los medios. Real Cédula de Su Majestad, 22 de marzo de 1729, e impresa en Bilbao en 1748. A(rchivo) Z(avala), s. 417.10.

(15) COMÍN COMÍN y MARTÍN ACEÑA (1999), p. 58.

(16) GONZÁLEZ ENCISO, A. (2006), p. 50.

(17) GONZÁLEZ ENCISO (2006), p. 46, según texto de UZTÁRIZ, G. de (1968, reed. de la obra de 1742) p. 367. El capítulo CIII de la obra de Uztáriz trata *Sobre las providencias para acrecentar la Renta de los tabacos en España, disponiendo mejor las compras en la Isla de Cuba, sus conducciones a poca costa en los mismos navíos del Rey y de particulares que se emplean en el comercio, haciendo escala en La Habana, beneficiando también en aquella Isla el tabaco de rollo y facilitando en estos reinos el aumento de fábricas y mayor consumo y comercio de todo género de tabacos*.

(18) La extensión del Estanco al virreinato del Perú se ordenó ya para 1745, aunque formalmente se demoró hasta 1759, fecha en la que el Virrey, José Antonio Manso de Velasco, Conde de Superena, aplicó las Ordenanzas generales del Real Estanco. CÉSPEDES DEL CASTILLO (1953); FISHER, John R. (1999).

(19) GÁRATE OJANGUREN (1994). También AMORES CARREDANO (1999).

la administración directa en la isla a través de la factoría habanera; por fin, en 1765, el monopolio se hacía también extensivo a México, etc.²⁰

2. Tabaco e Ilustración

La valoración de las reformas económicas llevadas a cabo durante el reinado de Carlos III resulta algo controvertida entre los historiadores por lo que respecta a su contenido y a sus resultados, así como a la repetida prosperidad que destacaban los ministros “ilustrados”²¹. Ciñéndonos al tema del tabaco, la política aplicada estuvo íntimamente ligada al proceso de reforma fiscal que se estableció en América. La implantación de monopolios reales, esencialmente mercantilistas en su origen²², pretendió, sobre todo, aumentar los ingresos de la Real Hacienda. En primer lugar, en 1717, el Estanco se estableció en Cuba²³, con el objetivo de garantizar el abastecimiento del mercado metropolitano de un producto de calidad²⁴. Años más tarde, el Estanco se extendía al virreinato de Perú²⁵.

El reinado de Carlos III supuso un nuevo impulso a la política reformista iniciada por sus predecesores. Es el momento, según afirma M. Artola, en el que las realizaciones de la Ilustración alcanzan su plenitud²⁶. Pero, si estas deseaban extender la felicidad pública entre los vasallos, fomentar la economía, establecer cuantas medidas favore-

(20) CÉSPEDES DEL CASTILLO (1992); DEANS-SMITH (1999); para Nueva Granada, FISHER, KUETHE y MC. FARLANE (1990); para Río de la Plata, ARIAS DIVITO (1983); para el caso de Filipinas, ALONSO ÁLVAREZ (1999).

(21) Sobre las reformas y su repercusión en la Hacienda Real, PIEPER (1992).

(22) FISHER (1999), p. 42.

(23) Sobre los orígenes del Estanco en Cuba, ver GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (1999).

(24) Destaca FISHER (1999) los efectos del Estanco que determinaba precios y cuotas de producción, lo que desanimaba a los propietarios de tierras a extender el cultivo tabaquero.

(25) A pesar de que su establecimiento se ordenaba en 1745, no se puso en funcionamiento hasta 1759.

(26) ARTOLA (1988), p. 133.

cieran la libre circulación de géneros con el fin de lograr el crecimiento económico, también de las colonias, e incluso, el apoyo a la manufactura colonial, etc., en el caso del tabaco americano, se tradujeron en un mayor control y reglamentación sobre su producción, manufactura y comercialización. Si un gobierno ilustrado, más que dictar muchas leyes “que en vez de animar y dirigir no hacen más que entorpecer y desalentar la acción del interés personal”²⁷, debía prestar una protección vigilante pero pasiva, no fue este el resultado en el sector tabaquero americano, en donde primaron más los intereses metropolitanos.

Resulta ilustrativo lo acaecido con el restablecimiento de la factoría de La Habana en 1760, o la puesta en marcha del monopolio en Nueva España en 1765. Como señala Céspedes del Castillo refiriéndose al segundo, pero extensible al caso cubano, su establecimiento respondió a criterios centralistas, fijándose los precios siguiéndose objetivos políticos y fiscales²⁸, no económicos²⁹. También es de advertir que dentro de las reformas fiscales introducidas en América, y muy especialmente en Cuba, estuvo presente el costo de la guerra que acababa de finalizar, con la firma del Tratado de París de 1763³⁰. Incluso, la Real Instrucción de 31 de octubre de 1764, para el establecimiento de la Intendencia general de ejército en la isla de Cuba, tuvo como objetivo reforzar las defensas de la Isla y también “la mejor administración de los ingresos”³¹.

Por otro lado, los intereses de los consumidores americanos apenas fueron tenidos en cuenta. Tampoco los vegueros y/o labradores fueron escuchados en las decisiones adoptadas en relación con las

(27) Cita que recoge G. ANES y ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN (1988), p. 25, según texto de Gaspar Melchor de Jovellanos en Cartas a Godoy “sobre el medio de promover la prosperidad nacional”.

(28) BARBIER (1984). Incide el autor en el interés de recaudar más, necesidad que se agudizó por las necesidades creadas por las guerras que mantuvo España, cuyo escenario era el espacio colonial.

(29) CÉSPEDES DEL CASTILLO (1992), pp. 15 y 91.

(30) KUETHE y INGLIS (1985), p. 118. Ver también sobre las intendencias REES (1983) y PIETSCHMANN (1996).

(31) REES (1983), p. 80.

calidades del producto. Por añadidura, la estructura administrativa del monopolio se mantuvo durante lustros sin apenas cambios, buscando siempre el beneficio a corto plazo³² por encima del aumento de la productividad o de otros objetivos más acordes con la lógica económica.

La defensa de estas prácticas de política económica se vio favorecida por argumentos como aquellos que afirmaban que el fin supremo del Estanco del tabaco era proteger “la salud del pueblo” ya que se controlaba la calidad del género³³. Pero, por encima de todo, eran los ingresos que proporcionaba al Real Erario lo que justificaban, a los ojos de sus responsables, la extensión y mantenimiento del Estanco a aquel lado del Atlántico.

3. La estructura de producción, manufactura y comercialización del tabaco americano antes de 1765. Los tres pilares del sistema: Cuba, México y la metrópoli

3.1. La producción cubana antes de 1760. El sistema de asientos

Ya desde finales del siglo XVII, Cuba se había perfilado como la gran productora de hoja para surtir las reales fábricas de Sevilla³⁴ y, por ende, atender la demanda metropolitana. Con el fin de fomentar el cultivo de tabaco –principal producto de exportación³⁵– se tomaron algunas medidas para estimular la producción, tales como el pago de negros africanos a cambio de tabaco o los privilegios concedidos para el establecimiento de molinos o la exportación del género,

(32) DEANS-SMITH (1999), p. 80.

(33) Según se publicó en el *Mercurio Peruano*, n.º 108 (15 de enero de 1792) y n.º 109 (19 de enero de 1792) bajo el título de “Disertación sobre la naturaleza y efectos del tabaco, adornada con una breve idea del origen y progresos del Real Estanco de Lima”, cita que recoge FISHER (1999) p. 43.

(34) Ya en 1686 se consideró que la Península solo se abasteciera de tabaco de Cuba, Puerto Rico, Santo Domingo, Trinidad y Venezuela. CÉSPEDES DEL CASTILLO (1992), p. 61.

(35) STEIN y STEIN (2000), pp. 31-32.

bien en hoja, bien en polvo³⁶. Así se inició un ciclo expansivo de la producción tabaquera cubana, coincidiendo con la actividad de la Compañía Francesa de Guinea, que, a cambio de esclavos³⁷, adquiría tabaco polvo y hoja. Por su parte, las cifras referentes a los molinos de tabaco lo dicen todo: en 1709, La Habana contaba con 14; en 1712, su número se había elevado a 300³⁸. Consecuentemente, se consideró oportuno establecer un administrador y factor en Cuba. Su misión sería la de adquirir, por cuenta de la Real Hacienda y de forma regular, tres millones de libras de tabaco en rama con destino al consumo peninsular³⁹. Una *Instrucción* real de 11 de abril de 1717, estableció el Estanco del tabaco en Cuba.

El presupuesto que por entonces se hizo de la capacidad productiva de la Isla –7 millones de libras– fue muy superior a lo que hasta aquella fecha se había calculado. Tamaña producción era suficiente para surtir no solo al mercado metropolitano, cuyo consumo en 1712 apenas alcanzaba los dos millones de libras⁴⁰, sino también a otros territorios del continente americano.

Para pagar a los cosecheros de tabaco, además del producto obtenido con la venta de géneros europeos, se debió recurrir a otras fuentes de financiación como fue el *situado* de Nueva España (por ejemplo, el valor de la cosecha de 1718, ascendió a 800.000 pesos, mientras que las ventas de mercancías apenas llegaban a la mitad de aquella cifra). No obstante, fueron frecuentes los atrasos en el pago, lo que

(36) La adquisición de negros esclavos mediante tabaco fue una novedad dentro del sistema de monopolio del comercio de esclavos. CÉSPEDES DEL CASTILLO (1992), p. 61.

(37) Sobre su importancia y funcionamiento, SOLOW (1991).

(38) GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (1999), p. 111.

(39) GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (1999), pp. 110-1. En fecha tan temprana como 1707, se empezó a sugerir la idea del nombramiento de un administrador para la adquisición de hoja cubana.

(40) En 1712 era de 1.779.658 libras. En 1730, el consumo superó los tres millones de libras. RODRÍGUEZ GORDILLO, J. M. (2007) pp. 76 y 97-8. También Grupo de Estudios del Tabaco (GRETA) (2002)

originó numerosas quejas entre los productores⁴¹. Como solución de emergencia tuvo que autorizarse que los afectados pudieran vender por su cuenta el tabaco que les sobrara, una vez hubieran cerrado el trato con la factoría. Esta práctica introducía una importante novedad en el esquema del monopolio aplicado en Cuba.

Entre 1727 –fecha en que se estableció la Intendencia general del Tabaco– y 1735, la Hacienda siguió adquiriendo tabaco, aunque con la participación de comerciantes locales. También se intensificó la entrada de esclavos desde Jamaica que eran intercambiados por tabaco⁴², lo que redundó en la expansión del cultivo tabaquero.

Por su parte, las condiciones que la Real Hacienda acordó con los particulares para que surtieran de tabaco a las Reales fábricas de España quedaron fijadas en los varios asientos que se firmaron, entre 1734 y 1740⁴³. Por fin, en 1740 y hasta 1760, fue la Compañía de La Habana la que consiguió el contrato para adquirir el tabaco cubano y abastecer a las fábricas de Sevilla. Para su mejor cumplimiento, la empresa habanera se aplicó en dos asientos de negros, como prueba de la necesidad de mano de obra para lograr extender el cultivo tabaquero en la Isla⁴⁴.

(41) Al establecer la factoría el pago directo a los productores, se alteraba el sistema tradicional según el cual la oligarquía cubana les adelantaba dinero a cambio de la cosecha venidera. Desaparecido este negocio, el malestar se hizo presente, no solo en los grupos que controlaban el mercado, sino en los propios labradores que debían esperar a entregar el tabaco para disponer de efectivo. Los vegueros se sublevaron contra el nuevo orden establecido, apoyados también por la oligarquía que veía peligrar sus beneficios. Sobre este conflicto ver MORENO FRAGINALS (1995). También GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (1999), pp. 112-18.

(42) PORTUONDO ZÚNIGA (comp.) (1986) pp. 6-7. También MARRERO (1997).

(43) En 1734, se firmó un asiento con José Antonio Tallapiedra que fue renovado en abril de 1736. En 1738, el Marqués de Casa Madrid mejoraba las condiciones de Tallapiedra, por lo que fue con aquel con quien se llegó a un nuevo acuerdo. Por fin, en agosto de 1734, se admitió la propuesta de Martín de Aróstegui, quien estableció unas condiciones mucho más favorables para la Real Hacienda que Casa Madrid. GÁRATE OJANGUREN (1993) pp. 56-60.

(44) Sobre el contenido del asiento, cantidades transportadas a España, precios, etc., GÁRATE OJANGUREN (1993), pp. 56-60, 142-6.

3.2. El tabaco novohispano entre 1700 y 1765. La formación de un mercado regional

Durante ese periodo, el virreinato conoció un crecimiento notable, tanto en la producción tabaquera como en su consumo, como indica Céspedes del Castillo⁴⁵. Las zonas tabaqueras que se fueron perfilando a lo largo del XVIII, fueron seis⁴⁶, siendo Córdoba y Orizaba las regiones más importantes, tanto por la calidad de su hoja como por el volumen y su mayor posibilidad de comercialización, habida cuenta de su relativa cercanía a la ciudad de México. Además, el suave aroma de su hoja hizo que los consumidores se acostumbraran fácilmente a este tipo de tabaco, muy por encima del producido en la región de Tepic, de fuerte sabor. Incluso, el tabaco cubano resultaría extremadamente fuerte al consumidor novohispano.

La creciente demanda de tabaco pronto atrajo a comerciantes y/o hacendados que vieron en el sector una oportunidad de lograr beneficios. Su actividad fue varia: unas veces alquilaban sus tierras; otras otorgaban adelantos a los pegujaleros (vegueros en Cuba) y, en general, curaban el tabaco y lo beneficiaban, encargándose no pocas veces de su remisión a Puebla y, sobre todo, a México⁴⁷. De esta forma, la producción novohispana estuvo en manos de particulares hasta 1765, pero fuera de los circuitos metropolitanos e incluso de otros espacios coloniales. Por otra parte, la preferencia por el tabaco de fumar fue causa y efecto del desarrollo de la manufactura de cigarros y cigarrillos en sus más diversas formas y tamaños, mientras que el tabaco en polvo era mayoritario en el consumo peninsular. En 1765, es decir, el año en el que se estableció el Estanco⁴⁸, el consumo polvo en Nueva España solo

(45) CÉSPEDES DEL CASTILLO (1992), p. 49.

(46) 1) Yucatán; 2) Guatemala; 3) Oaxaca; 4) Tepic; 5) Orizaba y 6) Córdoba. CÉSPEDES DEL CASTILLO (1992), pp. 50-4.

(47) Sobre la denominación de tabaquero, cosechero, aviador, etc., y las operaciones que realizaban, ver CÉSPEDES DEL CASTILLO (1992), pp. 52-60.

(48) AGS, SH, Leg. 18 de marzo de 1766. Informe de Jacinto de Espinosa, *Extracto del modo en que se procuró establecer la Renta del Tabaco en el Reino de Nueva España, según el ánimo del Rey y órdenes de sus ministros que encargaban particularmente fuese sin la menor displicencia ni disgusto de sus vasallos.*

alcanzaba el 4% del total, mientras que en la Península era el 41,5%⁴⁹. Además, la decidida protección de la metrópoli al tabaco cubano hizo que ese polvo se elaborara casi en exclusiva con hoja cubana.

4. El reformismo Carolino

Las reformas iniciadas por Felipe V cobraron un nuevo impulso durante el reinado de Carlos III. En materia fiscal, el tabaco se había convertido en pieza esencial para la Real Hacienda. Consecuentemente, el sistema administrativo establecido en la Península en 1731 se quiso trasladar a las colonias, allá donde la producción y el consumo tenían importancia. Tras el establecimiento del Estanco en Perú en 1759, en Cuba se decidió suprimir el monopolio que gozaba la Real Compañía de La Habana y pasar a la administración directa del mismo. Otro nuevo objetivo sería el tabaco de Nueva España. Por fin, la presencia cada vez mayor de hoja Brasil y Virginia en el mercado internacional, que aun siendo de peor calidad suponía una alternativa al tabaco cubano, suscitó el ánimo de las autoridades españolas para que decidieran apoyar la producción tabaquera en otros espacios coloniales que pudieran competir con la hoja extranjera. El tabaco caraqueño, especialmente de Barinas, o por algún tiempo el de Nueva Orleans, se situaría en el punto de mira para cubrir la demanda de otro tipo de fumador, menos selecto pero más numeroso.

4.1. El restablecimiento de la factoría de La Habana bajo la administración directa

Dentro del objetivo fiscal de la política económica aplicada al sector tabaquero en América⁵⁰, se debe entender el cese del asiento a la Real Compañía de La Habana y el restablecimiento de la factoría habanera bajo el sistema de administración directa a partir de 1760 (aunque su puesta en funcionamiento se retrasó algún tiempo

(49) GRETA (2002), p. 317. Las diferencias entre regiones eran grandes, pero, en cualquier caso, ninguna alcanzaba los niveles de Nueva España. Sobre el consumo regional, RODRÍGUEZ GORDILLO y GÁRATE OJANGUREN (dirs.) (2007).

(50) De acuerdo con el concepto utilizado por BARBIER y KLEIN (1985).

por diversas causas, entre las que cabe destacar la ocupación de los ingleses del puerto de La Habana, el verano de 1762). En adelante la factoría se encargó de la adquisición de los tabacos, el pago a los labradores y el embarque y remisión de la hoja, bien elaborada o simplemente seca, a las reales fábricas de Sevilla o a otros mercados americanos.

4.2. Los personajes de la factoría y sus negocios

Resulta interesante analizar quién ocupó los cotizados cargos de la factoría y cuáles fueron las directrices que se marcaron desde Madrid, así como las actividades desarrolladas durante los casi 30 años de la etapa carolina.

Por lo que respecta a los personajes, casi todos ellos representan muy bien al “funcionario” que fue ganando posiciones en el escalafón y logrando también el reconocimiento social. Si durante la gestión de la Compañía de La Habana, el factor había sido Martín de Loinaz (o Loynaz), a partir de la década de los 60, le sucedería Martín Xavier de Echeverría y Loinaz. Ambos, además de su parentesco, tenían en común que habían accedido a la dirección de la factoría habanera tras haber ocupado previamente algunos cargos dentro de la administración. Martín de Loinaz, nacido en la localidad guipuzcoana de Villafranca de Oría, había sido administrador de la Renta del tabaco en Canarias, antes de llegar a la dirección de la factoría habanera. Después de Cuba se trasladó a Madrid para ocupar una de las direcciones generales de aquella Renta. La posición de Martín de Loinaz sin duda, facilitó el ascenso de su sobrino Martín Javier⁵¹ y de otros miembros de la familia, como fue el caso de Ignacio de Loinaz y Martín José de Echeverría y Loinaz. Además, si brillante fue la carrera funcional del primero, no quedaron a la zaga sus sobrinos Martín Javier y Martín José Echeverría Loinaz. Ambos hermanos habían trabajado en la administración de Rentas de aduanas y del tabaco de Mallorca, antes de pasar a Cuba. Una vez en la isla, Martín

(51) Martín Javier Echeverría y Loinaz era hijo de Martín Echeverría y Teresa Bautista Loinaz. Era esta hermana de Martín de Loinaz.

Javier llegó a ser el factor principal, hasta su fallecimiento, en torno a 1787; su hermano Martín José, fue empleado de la contaduría de la propia factoría de La Habana en 1765⁵².

Esta sucesión en los cargos se reprodujo en otros miembros que también se incorporaron como funcionarios a la estructura de la administración del tabaco. Así, al tiempo que Martín Javier Echeverría fue administrador general en La Habana, la contaduría y tesorería de la factoría estuvieron ocupadas por los también guipuzcoanos Juan de Mecolaeta⁵³ e Ignacio Loinaz respectivamente. Tras el fallecimiento de Echeverría Loinaz, sería el propio Mecolaeta quien solicitaría y lograría ser nombrado factor principal. A su vez, la vacante dejada por Mecolaeta la ocupaba quien hasta entonces había desempeñado el cargo de oficial mayor [...] ⁵⁴ Sin duda, la Renta del tabaco fue muy onerosa para la Hacienda Real y la pertenencia a su administración, muy codiciada por sus empleados.

Pero más allá de cargos y honores, resulta interesante examinar qué representaban estos personajes dentro de la sociedad cubana. En general, responden a un modelo bastante homogéneo entre sí, pero difieren, cuando menos en primera generación, del comportamiento de quienes fueron el fundamento de la burguesía mercantil cubana de la segunda mitad del XVIII. No obstante, y a la postre, ellos o sus sucesores, unirían sus intereses económicos y formarían parte del grupo dirigente e ilustrado de la sociedad cubana de finales del XVIII.

(52) Los servicios prestados por Martín José Echeverría Loinaz fueron calificados de satisfactorios, “acreditando siempre buena conducta, llena de honor, celo (...) que logró ingresar grandes caudales en la Real Hacienda por comisos aprehendidos en los mismos almacenes por excesos notados por los conductores (de frutos y efectos)”. Tal conducta quedó ratificada en los varios informes que solicitó en 1788, tras el fallecimiento de su hermano. AGS, SH, leg. 1852. La Habana, 21 de julio de 1788. Testimonios de buena conducta de Martín José de Echeverría en sus distintos cargos en la administración.

(53) MORENO FRAGINALS y MORENO MASO (1992), p. 199. Nacido en Bergara, Juan de Mecolaeta y Barrutia, se casó en La Habana con Nicolasa García Menocal. Falleció también en La Habana, en 1802.

(54) AGS, SH; leg. 1851, La Habana, 9 de noviembre de 1787. El Intendente general del Ejército y Real Hacienda y Superintendente de la Real factoría de tabacos de La Habana, José Pablo Valiente, del Consejo de S.M. solicita los ascensos correspondientes.

Los primeros, los “funcionarios” de la administración del tabaco, eran generalmente nacidos en la metrópoli. Su carácter de “recién” llegados a Cuba, no les permitió, en principio, formar parte del grupo de comerciantes⁵⁵ de la isla e, incluso, de la Real Compañía de La Habana⁵⁶. También la Renta se mostró poco proclive a que personajes de aquella burguesía mercantil como el marqués de Justis (o Jústiz) o el conde de Gibacoa⁵⁷, por ejemplo, interfirieran en el gobierno de la factoría, ya fuera de forma directa o indirecta. Ambos eran productores de tabaco, poseían molinos para manufacturar la hoja y eran destacados comerciantes en Cuba, además de partícipes en el gobierno municipal. Aunque se les mantuvo fuera de la gestión de la Renta del tabaco, a ellos debió recurrir la factoría en busca de adelantos⁵⁸ y también para moler la hoja, a pesar de que esta práctica fuera opuesta a la Real Instrucción de 1783. Por fin, en 1787, el Rey nombraba al marqués de Justis ministro de la Junta de factoría sin sueldo “en atención a su notoria inteligencia en la elaboración de tabacos, cuyos conocimientos producirán grandes ventajas en la mejora de la siembra y las moliendas se harán debidamente”⁵⁹, además de otorgarle honores y distinciones: Caballero del Orden de Carlos III y del Consejo de S.M. en el Real de Hacienda, Contador mayor preeminente del tribunal y real audiencia

(55) KUETHE (1986), p. 52. El autor afirma el interés de la corona por reforzar la alianza con la sociedad criolla, especialmente después de la guerra con los ingleses. De esta forma, la corona se ganaba el favor de un sector muy selecto de la sociedad cubana para que le proporcionara algunos favores como adelantos de dinero, como así ocurrió.

(56) GÁRATE OJANGUREN (1993). En las distintas relaciones de accionistas, no figura Martín de Loinaz, cuyo desempeño como factor coincidió con la primera etapa de la Compañía. Por su parte, los accionistas más significativos, además de participar en los beneficios de la Compañía, eran quienes compraban los géneros que transportaba a Cuba la sociedad mercantil, que solo los podía vender al por mayor, mientras que ellos, comerciantes, los vendían al menudo con gran provecho económico y sin temor a la competencia.

(57) Ambos fueron alcaldes de La Habana, además de activos comerciantes y accionista el primero de la Real Compañía de La Habana. GÁRATE OJANGUREN (1993).

(58) AGS, SH, Leg. 1855.

(59) AGS, SH, Leg. 1852. La Habana, Órdenes comunicadas por Pedro de Lerena, Secretario de Estado de Hacienda, leídas en la Junta de factoría de La Habana, de 26 de septiembre de 1787.

de cuentas de la isla de Cuba y demás de Barlovento, provincias de La Florida y Nueva Luisiana, ministro del de apelaciones de las causas de la Intendencia general del ejército, etc.⁶⁰

Al tiempo que tuvo lugar el acercamiento de la burguesía habanera al gobierno de la factoría a finales del XVIII, también algunos de los más representativos funcionarios de la Renta, se fundieron o emparentaron con aquellos y participaron en proyectos comunes, tanto sociales y administrativos como económicos y de marcado carácter “ilustrado” (como fue el establecimiento de la Sociedad de Amigos del País de La Habana⁶¹ o la pertenencia de la Bascongada de Amigos del País).

Si además del perfil de los personajes nos fijamos en la trayectoria de sus negocios, pronto se advierte, no solo su propia evolución sino también el gran cambio que se estaba gestando en la Cuba de la segunda mitad del XVIII. Si el tabaco había sido uno de los ejes del negocio de algunos de los personajes citados, la producción azucarera empezaría a acaparar el interés de aquel grupo, sobre todo después de 1755, dada la subida del precio del dulce en los mercados internacionales⁶².

4.3. Las dificultades de la gestión directa en Cuba: la escasez de numerario

Desde que la administración asumió la gestión directa después de 1760, la factoría de La Habana se mostró incapaz de hacer frente de forma puntual al pago de la primera materia a los labradores. El origen de esta falta de numerario de la factoría de La Habana fue debido al retraso con el que llegaba el *situado* de Nueva España. Si en 1766, la falta de recursos era evidente, un año más tarde, apenas se había subsanado el

(60) AGS, SH, Leg. 1854. La Habana, noviembre de 1789. Las intervenciones de Justis en las juntas de factoría fueron relevantes. Sus conocimientos sobre el tabaco, su labranza, calidades, pago a los labradores, etc., le permitían elaborar informes muy acertados. El 7 de noviembre de aquel año dirigió un escrito al entonces Secretario de Hacienda con recomendaciones sobre reducción en polvo de tabacos rezagados, al tiempo que presentaba la situación deudora de la factoría respecto de los labradores.

(61) ÁLVAREZ CUARTERO (2000), pp. 237 y ss.

(62) KUETHE (1986), p. 53.

problema. A finales de 1767, se hacía saber al Virrey de Nueva España, marqués de La Croix, la situación tan embarazosa en la que se hallaba Cuba por la corta remesa que le había hecho, circunstancia que se extendía a otros capítulos que dependían de la plata mejicana. Por ejemplo, para reintegrar 1.200.000 pesos, solo se habían recibido 100.000 pesos “para las atenciones de tierra; puede imaginar cuáles son los clamores del intendente y del pueblo (...) no puedo prevenir los desórdenes que puede provocar no dar a cada uno lo que le corresponde”⁶³.

Por añadidura, el producto de las ventas de tabaco cubano en Cartagena, Panamá o Lima, no servía regularmente para enjugar deudas de la propia factoría habanera. Antes bien, aquellos saldos se destinaban “al ministerio de la escuadra guardacostas de Cartagena, para subsistencia de élla”⁶⁴ u otros menesteres semejantes.

Esta falta de liquidez se vio más comprometida si cabe porque, casi al mismo tiempo, el gobierno de Carlos III emprendió la construcción de fortificaciones en la isla (y en otros enclaves en Tierra Firme) para evitar una repetición de lo ocurrido en 1762, ya que, como apunta Allan Kuethe, estaba claro que La Habana no contaba con unas instalaciones para defenderse de ataques enemigos

La escasez de numerario perjudicó la producción de tabaco en la isla⁶⁵. El recurso al crédito fue lo habitual. La lista de quienes adelantaron dinero coincidía, en la década de los 60, con quienes estaban ligados como accionistas a la Real Compañía de La Habana. En ella figuran personajes como José de Beitia (futuro marqués del Real Socorro), el marqués de Villalta o Francisco Franquis (o Francis) Alfaro, etc⁶⁶. Resulta también esclarecedor a la concesión de títulos nobiliarios a los más destacados miembros de sociedad cubana a partir

(63) AGS, SH, Leg. 1840. La Habana, 30 de diciembre de 1767.

(64) AGS, SH, Leg. 1840. Testimonio de lo tratado en Juntas de factoría de La Habana y enviado a Arriaga. La Habana, 10 de diciembre de 1767.

(65) Ya quedó de manifiesto en 1767, cuando se indicaba: “la factoría está hoy empeñada con los labradores, cosecheros y prestamistas”.

(66) AGS, SH, Leg. 1840, escrito de Martín de Echeverría y Loinaz a Arriaga, La Habana, 7 de octubre de 1768.

de 1760, por la necesidad de la corona de afianzar, tras la guerra, una alianza con aquel grupo⁶⁷, cuyos miembros habían prestado sus servicios en la etapa bélica.

Y, aún peor: cuanto la cosecha era abundante, la falta de numerario para el pago de la hoja se agudizaba. En 1767, la Junta manifestaba que “la factoría está hoy empeñada con los labradores cosecheros y con los prestamistas en 330.076 pesos; falta aún algunos tabacos que recoger de la pasada cosecha y tenemos a la vista los del próximo año en que seguramente no podremos obligar a los labradores a que la entreguen, cuando no hay dinero para pagarles y se les está debiendo”⁶⁸. Al mismo tiempo, el saldo disponible de la Real Compañía de La Habana, institución a la que se le había privado de la gestión de la Renta, era precisamente lo que la factoría de tabacos, en manos ya de la administración directa, hubiera necesitado⁶⁹.

4.4. Otros problemas del monopolio en Cuba: la mano de obra

La necesidad de mano de obra en la isla hizo que para las labores del tabaco se utilizaran esclavos. Sin embargo, para su adquisición se debió recurrir a compañías extranjeras, sobre todo inglesas⁷⁰. Además, el asiento de negros que los ingleses lograron en Utrecht se prolongó hasta los años 50, dificultando aún más la intervención española en aquellas operaciones. Tampoco la *Compañía gaditana de negros*⁷¹ resolvió el abastecimiento. En 1752, los vecinos de Cuba hacían una petición al monarca para que les facilitara esclavos, “por no haber podido tomarlos la C.^a de La Habana que se los vendía, mitad a dinero

(67) KUETHE (1986), p. 52.

(68) AGS, SH, Leg. 1840, La Habana, 30 de diciembre de 1767.

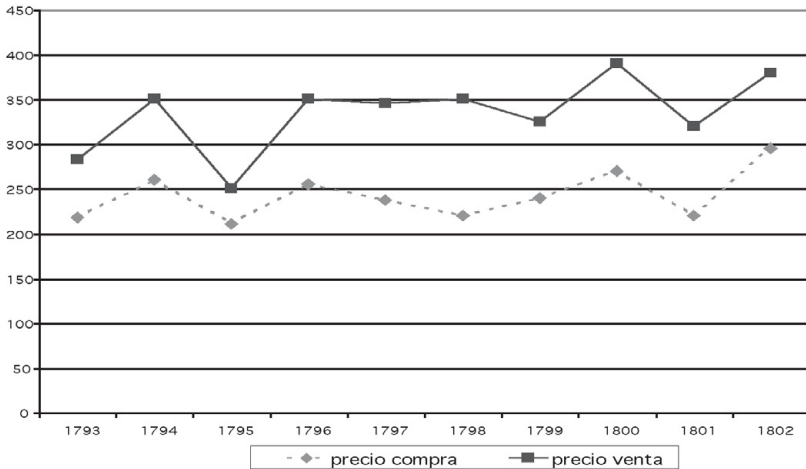
(69) En aquel momento, los administradores de la Compañía en Cuba eran Bernardo de Goicoa y José Laguardia. A petición de la Junta particular con sede en Madrid, enviaron la información solicitada por Goizueta y Serrano. FML, Real Academia de la Historia; escrito presentado a la Junta particular el 13 de abril de 1772.

(70) Sobre el beneficio obtenido por los ingleses, ver también ENGERMAN (1998), pp. 221-2.

(71) TORRES RAMÍREZ (1973).

al contado y mitad a frutos de la cosecha, por no hallarse lo primero”⁷². Por su parte, la Real Hacienda no favoreció adecuadamente la entrada de negros en las colonias⁷³.

Evolución de los precios de compra y venta de esclavos (bozales y cautivos) en La Habana



FUENTE: Elaboración propia. ANC, Protocolos notariales, años 1793-1802⁷⁴.

Pese a todo, a finales del XVIII, se incrementó la llegada de esclavos a la isla, pero su destino no era el cultivo de tabaco sino de caña de

(72) GÁRATE OJANGUREN (1990), p. 562.

(73) El decreto de 16 de octubre de 1765 había tenido como finalidad fomentar los cultivos de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Margarita y Trinidad. En lugar del derecho de marca se estableció una cantidad anual por el abastecimiento de negros realizado por la Compañía Gaditana, aunque en el documento se cita a *Francisco de Aguirre y Lorenzo de Arístegui y C.^a*; quienes en realidad eran los socios de la Gaditana de negros, aunque no únicos. AGS, SH, Leg. 1840, El Pardo, 17 de febrero de 1768.

(74) Los precios que se recogen son las medias de los obtenidos durante los meses de los mencionados años, y se han calculado sobre las operaciones hechas por los mismos individuos en el puerto de La Habana.

azúcar, con el consiguiente aumento de su precio⁷⁵. La tendencia alcista se interrumpiría hasta mediados del XIX⁷⁶, favoreciendo la extensión del cultivo azucarero.

4.5. La calidad del tabaco cubano

También la hoja demandada por la fábrica de Sevilla provocó desajustes en la producción cubana. Desde el inicio de la gestión directa en 1760, la factoría de La Habana no supo o no pudo ajustarse a los tabacos que deseaba Sevilla. Desde la fábrica hispalense se solicitaba tabaco “rancio”, pues sin ellos, “no pueden volver las fábricas a recobrar su crédito”⁷⁷. A tal fin, en 1768, Múzquiz envió a Nicolás Raspún a Cuba para que elaborara un informe sobre las clases de tabaco de la isla, como así lo hizo⁷⁸. A este problema se unieron otros como la disponibilidad de mano de obra, las clases de hoja demandadas por la fábrica sevillana, la falta de adaptación al gusto de otros mercados coloniales o la pérdida de oportunidades por lograr una hoja semejante a la Brasil o Virginia. Y por si eso fuera poco, la competencia de la hoja Brasil y de Virginia –que estaba ganando una parte cada vez mayor del mercado metropolitano–, sobre todo en el último cuarto del siglo, vino a comprometer más la situación del tabaco de la isla.

5. Un balance de la política económica ilustrada en América en torno al tabaco

Para poder valorar los resultados de los cambios introducidos en la política económica durante el reinado de Carlos III, se requiere, cuando menos, compararlos con los logrados en la etapa anterior. Los dos

(75) La subida de finales del último tercio del XVIII es apreciable, según recoge CURTIN (1990), p. 115.

(76) BERGAD, IGLESIAS y BARCIA (1995), p. 48.

(77) AGS, SH, Leg. 1840. Tal como se comunicó a Julián de Arriaga desde La Habana, en escrito de 7 de mayo de 1768.

(78) AGS, SH, Leg. 1840. la Habana, 16 de abril de 1768. Escrito de Nicolás de Raspún a Múzquiz.

grandes espacios productores de tabaco en América española, Nueva España y sobre todo Cuba, sin olvidar otros como Venezuela⁷⁹, experimentaron un cambio en su administración al establecerse la gestión directa. El sistema en Nueva España supuso un giro de 180 grados. No así en Cuba donde el Estanco ya funcionaba desde comienzos del XVIII, aunque su administración corriera a cargo de contratistas hasta 1760.

Sabiendo de los frutos que podía lograr la Real Hacienda con la puesta en marcha del Estanco en Nueva España, su establecimiento en 1765 puede definirse como de éxito. Baste recordar las cifras que publicó Céspedes del Castillo en su impecable trabajo *Tabaco en Nueva España*. Los algo más de dos millones de libras consumidas en 1765, por un valor de 1.687.500 pesos, se tornaron en 3.300.000 libras, en 1796, cuyo valor se elevaba a más de 4 millones de pesos, superando con creces al consumo peninsular⁸⁰. El crecimiento continuó con más fuerza aún en los siguientes años, hasta alcanzar los 9 millones de libras consumidas en 1817. La adaptación del mercado al Estanco creó algunas disfunciones durante los primeros años de su establecimiento. Zonas antes prósperas en la producción tabaquera como Jalapa, Teziutlán, Campeche o Tabasco, quedaron postergadas a un segundo plano por los elevados costes de su transporte a México. Mientras, Orizaba y Córdoba se convertían en los grandes centros productores y abastecedores del mercado novohispano, concentrado mayormente en la capital virreinal. Sin embargo, es de destacar que si los beneficios se incrementaron de forma llamativa en términos absolutos, no fue tan espectacular el aumento en términos relativos. Si en 1770, los ingresos y los gastos fueron 2.027.958 y 1.211.865 pesos respectivamente, en 1796, ascendieron a 7.336.539 y 3.403.449 pesos, lo que suponía que el porcentaje de beneficios entre esas dos fechas había cambiado del 40 al 53%⁸¹. Además, al pasivo del sistema del Estanco (incremento de los gastos, tanto en valores absolutos

(79) Sobre la tradición del tabaco venezolano y su cultivo, FISHER (1997), p. 69.

(80) CÉSPEDES DEL CASTILLO (1992), p. 81. El consumo peninsular se elevó aquel año a 2.745.929. GRETA (2002) p. 318.

(81) CÉSPEDES DEL CASTILLO (1992), p. 162.

como relativos, debido sobre todo a la estructura administrativa y gastos de personal⁽⁸²⁾) habría que añadir la pérdida de calidad del producto, el aumento del contrabando, etc.

Si analizamos el caso cubano, los resultados son también reveladores. Los problemas que se achacaron a la Compañía de La Habana, encargada de abastecer de tabaco cubano a la factoría de Sevilla hasta 1760, cambiaron de contenido al volver la administración directa, pero no desaparecieron. A las diferencias entre las cantidades y calidades demandadas tanto por Sevilla como por otros mercados americanos y los retrasos en los pagos a los productores de hoja, hubo que sumar la multiplicidad de gastos ocasionados por un esquema que resultaba inadecuado a finales del XVIII, y el descontento creado entre los productores, por los pocos alicientes que encontraban en el tabaco, cuyos precios siguieron sujetos al monopolio.

Por lo que respecta a la cantidad que demandaban los consumidores, los desajustes fueron evidentes, ya que, la demanda peninsular en torno a los años 70. El mercado se mostró incapaz de absorber mayores cantidades, cuando menos dentro del marco “oficial” del Estanco. Siendo Cuba la principal abastecedora del mercado metropolitano, debió afrontar esta nueva situación.

En cuanto a la calidad del tabaco, fueron numerosas las quejas que la fábrica de Sevilla expresó desde los años 60. Este descontento ponía de manifiesto que la demanda de la fábrica no se ajustaba a la oferta cubana. Los esfuerzos de la zona más oriental de la isla por ofertar una hoja que supiera a la hoja Brasil, tampoco encontraron acogida en las autoridades metropolitanas.

Por otra parte, el objetivo de la Renta en América, sobre todo a partir de 1760, por querer controlar desde la factoría habanera el consumo de otros espacios abastecidos anteriormente desde Nueva España, provocó las quejas de quienes gustaban del tabaco mexicano, y posiblemente alentó el contrabando.

(82) El incremento del aparato burocrático con el aumento del personal en la administración del tabaco no fue un fenómeno aislado en Nueva España. Ver al respecto PITSCHMANN (1996), pp. 240-8.

Los problemas del Estanco también se hicieron notar desde los primeros años de la administración directa, por lo que toca a la disponibilidad de numerario para pagar la primera materia. La situación no se resolvió en los años 60 ni en los 70; e, incluso, nos atrevemos a decir que se hizo más precaria a partir de los años 80. Así se entiende la actitud de muchos cosecheros que prefirieron dedicar sus propiedades al cultivo del azúcar, producto que no estaba sujeto a la reglamentación de precios del monopolio, y cuya cotización, por añadidura, se elevó en los mercados internacionales.

El esquema establecido por la Renta, donde La Habana era el centro receptor de los tabacos de la isla y distribuidor de otros mercados, multiplicó fletes y gastos, además de crear una estructura administrativa cada vez más fuerte aunque no más eficaz.

Hay además otro elemento que se debe tener en cuenta a la hora de valorar la eficacia del Estanco en América. Nos referimos a la explotación del tabaco de la Provincia de Caracas. Desde el establecimiento de la Real Compañía Guipuzcoana en 1728, la producción de tabaco caraqueño de calidad se destinó fundamentalmente a los mercados holandeses. Cuando, en la década de los 80, el rapé comenzó a demandarse por parte de un sector de consumidores metropolitanos, las autoridades de la Renta trataron de potenciar las calidades más aptas para su elaboración. Pero, ante la alternativa de destinar el tabaco Barinas, el más adecuado según se decía para el rapé, se prefirió abandonar la idea y seguir como hasta entonces, es decir, exportándolo a Holanda⁸³.

Estas y otras circunstancias provocaron una revisión profunda del funcionamiento del Estanco en América⁸⁴ a finales del XVIII. Pero, las medidas adoptadas estuvieron más bien dirigidas a la reducción del gasto de personal sin que se acometiera mayores cambios. ¿Por qué? Porque, a pesar de sus vicios, los ingresos que generaba el tabaco siguieron siendo elevados (en Nueva España, el Estanco del tabaco fue el más importante y en Cuba, se situaba muy por encima de otras fuentes de ingresos para la Real Hacienda), por lo que el objetivo de

(83) GÁRATE OJANGUREN (2000), pp. 166 y ss.

(84) CÉSPEDES DEL CASTILLO (1992), p. 163.

lograr más recursos se había visto cubierto, en parte, con las reformas de los años 60⁸⁵.

Desde esta perspectiva, podemos hacer nuestro el análisis y las conclusiones a las que llega Llombart cuando afirma que, además de la finalidad fiscalista del monarca ilustrado, también buscó la fortaleza de la Monarquía⁸⁶. Esa fortaleza era menester para mantener los mercados coloniales, para evitar el contrabando, para hacer más seguros los intercambios y, en definitiva, para lograr el aumento de la riqueza de los vasallos. La mejora de la armada, la reestructuración del ejército, tanto en La Habana como en Santa Fe, Lima o Cartagena de Indias⁸⁷ y el establecimiento de fortificaciones, sobre todo en los lugares de América más sensibles al comercio fraudulento de los extranjeros, demandaron grandes sumas de dinero. Los servicios que la Renta prestó a la Monarquía y a financiar estas necesidades fueron elevados. Sin embargo, la política aplicada parece que no fue la más eficaz. En un momento en el que el consumo debió crecer, como se constata en Nueva España en las décadas 60-80, el correspondiente a la metrópoli comenzó a declinar, cuando menos por lo que al consumo legal se refiere. La producción cubana resultó más que suficiente, incluso excesiva para ser absorbida por el mercado metropolitano, cuya capacidad no superó en muchos casos el 30% del total de la isla. Y, aunque la Renta del tabaco siguió siendo una fuente de recursos seguros para la Real Hacienda, no lo fue para numerosos productores cubanos, que, sujetos a la reglamentación emanada de la administración, buscaron otras alternativas a sus esfuerzos.

Bibliografía

ALONSO ÁLVAREZ, Luis (1999): “Los problemas de la hacienda filipina y el Estanco del tabaco, siglos XVI-XVIII”, en A. González Enciso y R. Torres Sánchez (eds.), *Tabaco y economía en el siglo XVIII*, Pamplona, EUNSA, pp. 55-77.

(85) KUETHE y INGLIS (1985), pp. 119-20.

(86) LLOMBART (1992), pp. 354-5.

(87) MERINO (1988), p. 128.

- ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun (2000): *Memorias de la Ilustración: Las Sociedades Económicas de Amigos del País en Cuba (1783-1832)*, Madrid, Colección Ilustración Vasca, RSBAP.
- ANGULO MORALES, Alberto (1999): “Estanco y contrabando de tabaco en el País Vasco (1684-1876)”, en A. González Enciso y R. Torres Sánchez (eds.), *Tabaco y economía en el siglo XVIII*, Pamplona, EUNSA, pp. 195-237.
- AMORES CARREDANO, Juan Bosco (1999): “La Renta del tabaco en Cuba a finales del s. XVIII”, en A. González Enciso y R. Torres Sánchez (eds.), *Tabaco y economía en el siglo XVIII*, Pamplona, EUNSA, pp. 123-137.
- ANES Y ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, Gonzalo (1988): “La formación de un rey en el siglo de las Luces: ideas y realidad”, en *Carlos III y la Ilustración*, Madrid, Ministerio de Cultura.
- ARIAS DIVITO, Juan Carlos (1983): “La Real Ordenanza de Intendentes y la Renta del tabaco”, *Revista de Historia del Derecho*, vol. 2, pp. 341-76.
- ARTOLA, Miguel (1988): “Transformaciones económicas”, en *Carlos III y la Ilustración*, Madrid, Ministerio de Cultura.
- BARBIER Jacques (1984): “Indies Revenues and Naval Spending: the Cost of Colonialism for the Spanish Bourbons, 1763-1805”, *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Latinamerikas*, n.º XXI, pp. 169-88.
- BARBIER, J. A. y KLEIN, H. S. (1985): “Las prioridades de un monarca ilustrado: el gasto público bajo el reinado de Carlos III”, *Revista de Historia Económica*, n.º 3, pp. 473-491.
- BERGAD, L., IGLESIAS, F. y BARCIA, M. del C. (1995): *The Cuban Slave Market 1790-1880*, Cambridge University Press.
- CÉSPEDES DEL CASTILO, G. (1953): “Reorganización de la Hacienda virreinal peruana en el siglo XVIII”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. XXIII.
- (1992): *El tabaco en Nueva España*, Madrid, Real Academia de la Historia.
- COMÍN COMÍN, F. y MARTÍN ACEÑA, P. (1999): *Tabacalera y el Estanco del tabaco en España, 1636-1998*, Madrid, Fundación Tabacalera.
- CURTIN, Philip D. (1990): *The Rise and Fall of the Plantation Complex*, Cambridge University Press.
- DEANS-SMITH, Susan (1999): “El Estanco del tabaco en el México Borbónico”, en A. González Enciso y R. Torres Sánchez (eds.), *Tabaco y economía en el siglo XVIII*, Pamplona, EUNSA, pp. 79-106.

- ENGERMAN, Stanley (1998): “British Empire in the Mercantilist Age, 1492-1849”, *Revista de Historia Económica*, n.º 16, pp. 195-231.
- FISHER, John R. (1997): *The Economic Aspects of Spanish Imperialism in America, 1492-1810*, Liverpool University Press.
- (1999): “El Estanco del tabaco en el Perú borbónico”, en A. González Enciso y R. Torres Sánchez (eds.), *Tabaco y economía en el siglo XVIII*, Pamplona, EUNSA, pp. 35-53.
- FISHER, John R., KUETHE, Allan J. y Mc. FARLANE, Anthony (eds.) (1990): *Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru*, Louisiana State University Press, Baton Rouge.
- GÁRATE OJANGUREN, Mª Montserrat (1990): *La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas*, San Sebastián, Publicaciones Doctor Camino.
- (1993): *Comercio ultramarino e Ilustración. La Real Compañía de La Habana*, San Sebastián, Colección Ilustración Vasca.
- (1999): “Títulos nobiliarios en la Cuba española (siglos XVIII-XIX)”, *Hidalguía*, vol. 276, pp. 617-636.
- (2000): “Los asientos de tabaco caraqueño con Holanda en el siglo XVIII”, en S. Luxán, S. Solbes y J. J. Laforet, *El mercado del tabaco en España durante el siglo XVIII*, Las Palmas, Universidad de Las Palmas - Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, pp. 151-175.
- (2006): “La libertad comercial de las Provincias Exentas frente al monopolio de la Renta. Dos sistemas fiscales complementarios en el siglo XVIII”, en L. Alonso, L. Gálvez y S. Luxán (eds.), *Tabaco e historia económica. Estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII-XX)*, Madrid, Los libros de Altadis, n.º 7, pp. 149-177.
- GARCÍA FUENTES, Lutgardo (1980): *El comercio español con América: 1650-1700*, Sevilla.
- GARCÍA ZÚÑIGA, Mario (2006): “El Estanco del tabaco en Navarra durante el Antiguo Régimen”, en L. Alonso, L. Gálvez y S. Luxán (eds.), *Tabaco e historia económica. Estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII-XX)*, Madrid, Los libros de Altadis, n.º 7, pp. 179-203.
- GONZÁLEZ ENCISO, Agustín (2006): “Tabaco y Hacienda, 1670-1840”, en L. Alonso, L. Gálvez y S. luxán (eds.), *Tabaco e historia económica. Estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII-XX)*, Madrid, Colección *Los libros de Altadis*, n.º 7, pp. 50-1.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Doria (1999): “Tabaco y poder. La primera factoría de La Habana”, en A. González Enciso y R. Torres Sánchez (eds.), *Tabaco y economía en el siglo XVIII*, Pamplona, EUNSA, pp. 107-122.

- Grupo de Estudios del Tabaco (GRETA) (2002): “El consumo de tabaco en España en el siglo XVIII”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, n.º 19, Madrid, Fundación Universitaria, pp. 313-45.
- KUETHE, Allan J. (1986): *Cuba, 1753-1815. Crown, Military and Society*, The University of Tennessee Press.
- KUETHE, A. y INGLIS, G. (1985): “Absolutism and Enlightened Reform: Charles III, The Stablishment of the Alcabala, and Commercial reorganization in Cuba”, *Past and Present*, pp. 118-143.
- LLOMBART, Vicent (1992): *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Madrid, Alianza Editorial.
- LUXÁN, Santiago (2006): *La opción agrícola e industrial del tabaco en Canarias*, Las Palmas, Proexca, Universidad de Las Palmas.
- (2007): “Canarias, una administración ultraperiférica de la Renta del tabaco durante el siglo XVIII”, en Rodríguez Gordillo, J. M. y Gárate Ojanguren, M.ª M., *El monopolio español de tabacos en el siglo XVIII. Consumos y valores: una perspectiva regional*, Madrid, Fundación Altadis, Colección *Los libros de Altadis*, n.º 8, pp. 461-495.
- MANIAU, Joaquín (1794), *Compendio de la Historia de la Real Hacienda de Nueva España* (edición de Alberto María Carreño, México, 1914).
- MARRERO, Levi (1997): *Cuba: Economía y Sociedad*, Madrid, Editorial Playor.
- MERINO, José Patricio (1988): “Organización del Ejército y la Armada en las Indias”, en *Carlos III y la Ilustración*, Madrid, Ministerio de Cultura, pp. 123-132.
- MORENO FRAGINALS, Manuel (1995): *Cuba-España; España-Cuba, historia común*, Barcelona, Crítica.
- MORENO FRAGINALS, M. y MORENO MASO, J. J. (1992): “La RSBAP vista a través de sus socios en La Habana”, en *La Real Sociedad Bascongada y América*, Bilbao, Fundación BBV, Colección *Documenta*.
- PIETSCHMANN, Horst (ver. española 1996): *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, Fondo de Cultura Económica.
- PIEPER, Renate (1992): *La Real Hacienda bajo Fernando VI y Carlos III*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- PORTUONDO ZÚÑIGA, Olga (comp.) (1986): *Nicolás Joseph de Ribera*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales.

- REES JONES, Ricardo (1983): *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- RIBERA, Nicolás José de (1986): Compilación e introducción de Olga Portuondo Zúñiga, La Habana, Edi. Ciencias Sociales. Ribera en su *Discurso sobre el Comercio de la Compañía*.
- RODRÍGUEZ GORDILLO (1978): “Una aportación al estudio de la expansión de la Renta del tabaco en el siglo XVIII”, *Historia. Instituciones. Documentos*, n.º 5, pp. 1-30.
- (2002): *La creación del Estanco del tabaco en España*, Madrid, Fundación Altadis.
- (2007): “La Renta del tabaco en el primer tercio del siglo XVIII”, en Rodríguez Gordillo, J. M. y Gárate Ojanguren, M.ª M., *El monopolio español de tabacos en el siglo XVIII. Consumos y valores: una perspectiva regional*, Madrid, Fundación Altadis, Colección *Los libros de Altadis*, n.º 8.
- RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel y GÁRATE OJANGUREN, M.ª Montserrat (dirs.) (2007): *El monopolio español de tabacos en el siglo XVIII. Consumos y valores: una perspectiva regional*, Madrid, Fundación Altadis.
- SOLBES FERRI, Sergio (1999): *Rentas reales de Navarra: proyectos reformistas y evolución económica (1701-1765)*, Pamplona, Gobierno de Navarra.
- (2007): “Consumos y valores de la Renta del tabaco en la administración provincial del Reino de Valencia, 1731-1798”, en Rodríguez Gordillo, J. M. y Gárate Ojanguren, M.ª M., *El monopolio español de tabacos en el siglo XVIII. Consumos y valores: una perspectiva regional*, Madrid, Fundación Altadis, Colección *Los libros de Altadis*, n.º 8, pp. 269-291.
- SOLOW, Barbara L. (edit.) (1991): *Slavery and the Rise of the Atlantic System*, Cambridge University Press.
- STEIN, Stanley J. y STEIN, Barbara H. (2000): *Silver, Trade and War. Spain and America in the Making of Early Modern Europe*, Baltimore and London, The Johns Hopkins University Press.
- TORRES RAMÍREZ, Bibiano (1973): *La Compañía Gaditana de negros*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael (2007): “El consumo de tabaco en Cataluña durante el siglo XVIII”, en Rodríguez Gordillo, J. M. y Gárate Ojanguren, M.ª M., *El monopolio español de tabacos en el siglo XVIII. Consumos y valores: una perspectiva regional*, Madrid, Fundación Altadis, Colección *Los libros de Altadis*, n.º 8, pp. 293-335.
- UZTÁRIZ, G. de (1968, reed. de 1742): *Theórica y práctica de comercio y de marina*, Madrid, Aguilar.